



Resolución de Alcaldía N° 068-2013/MDSB

San Bartolo, 30 de Abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO:

VISTOS:

El informe N° 014-2013-MDSB-GSC emitido por el Gerente de Servicios a la Comunidad, respecto a la conformación e integrantes del Comité de Trabajo de Gestión Ambiental del Plan de Residuos Sólidos (PMRS), en el Distrito de San Bartolo, para el cumplimiento de las Metas en el Plan de Incentivos otorgados por el Estado y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de la autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al D.S. N°004-2012-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal del año 2013, donde la Municipalidad Distrital de San Bartolo deberá cumplir metas, siendo una de ellas de **"Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 10% de las Viviendas Urbanas del Distrito"**;

Que, la Ley Orgánica de Las Municipalidades – Ley N° 27972 señala en su artículo 80°, funciones específicas de las Municipalidades Distritales, como son: Proveer el servicio de limpieza pública, fiscalizar y realizar labores de control de elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, administrar y reglamentar el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;

Que, el inciso 119.1 del Artículo 119° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellas son de responsabilidad de los gobiernos locales;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314 en su Artículo 12° señala que la gestión de los residuos sólidos de responsabilidad municipal en el país debe ser coordinada y concertada;

Que en el lineamiento de política N° 9 del Artículo 4° de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, se promueve la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada, y el sector privado en el manejo de residuos;

Que, en el Título VIII (de la información y la participación ciudadana) del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, se menciona en el Artículo 123° como mecanismos de participación ciudadana en la gestión de residuos sólidos, tanto en el acceso a información así como en la toma de decisiones en esta materia;

Que, para lograr una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el Distrito de San Bartolo es necesario contar con una participación adecuada y responsable de las diversas instituciones de carácter público y privado, así como de la población en general, por lo que es conveniente establecer e implementar un espacio de discusión y concertación de las diversas actividades que se desarrollan en el distrito con el propósito de contar con una ciudad más limpia y saludable;

Que, en consecuencia, es necesario **CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO**, para el cumplimiento de la Meta mencionada en el considerando segundo;

Estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular del Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6° de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO, para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de San Bartolo, integrado por la Municipalidad, Sector Educativo y Sector Privado de la Jurisdicción de San Bartolo, cuyos integrantes son:

➤ **POR LA MUNICIPALIDAD**

C.P.C. HEMER GOMERO VASQUEZ

**Coordinador del Plan de Incentivos
Para la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal del Año
2013.**

**Sra. LOURDES RUEDA LESCANO
Srta. ROSARIO FERRECCIO SALAZAR**

**Gerente de Servicios a la Comunidad
Gerente de Parques y Jardines y Medio
Ambiente.**

**Arq. MANUEL RUIZ BLANCO
Sr. EDUARDO RODRIGUEZ SALINAS
Sr. JULIO RAMON CACERES PATATINGO**

**Gerente de Desarrollo Territorial.
Gerente de Administración Tributaria.
Jefe de Servicios Generales**

➤ **POR EL SECTOR EDUCATIVO:**

Sra. CECILIA HERVACIO HUAMBACHANO

I.E. Virgen Inmaculada del Rosario 6013

➤ **POR EL SECTOR PRIVADO:**

SR.ANTONIO CARRILLO AVALOS.

Ferretería Carrillo.

Sra. MARIA MONTOYA PEREZ

Servicio de Transporte San José.

➤ **REPRESENTANTES VECINALES:**

Sr CLEMENTE RODRIGUEZ

**Asociación de Propietarios Urb. San
José**

Sr. VICTOR HERNAN RIVAS VARGAS

Presidente del Comité Cívico San Bartolo

➤ **POR EL SECTOR SALUD:**

-Sra. ISABEL MORENO VENANCIO

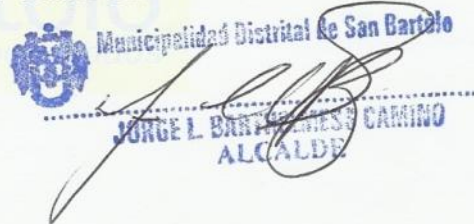
Hospital Materno Infantil de San Bartolo.

ARTÍCULO 2°.- Encargar, a la Secretaria General notificar de la presente, a las partes comprometidas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
LOURDES RUEDA LESCANO
SER. GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


Municipalidad Distrital de San Bartolo
JORGE L. BARRIOS CAMINO
ALCALDE